

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

RESOLUCIÓN CNEE-175-2020 Guatemala, 25 de junio de 2020 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto No. 96-2000, aprobó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley estipula lo siguiente: "La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referido a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establece el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará el pliego tarifario respectivo.".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

Resolución CNEE-175-2020

Página 1 de 3



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I.Aprobar para la Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.2,571.68, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.018480 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 139,158 kWh.
 - I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.114526; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.247022; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.169964; y D) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.209978.
 - I.III. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	56.499609	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa Social
PEST	0.660977	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Social

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020 son los siguientes:

Cargo unitario por	Consumidor (Q/usuario-mes)	12.828041
Cargo unitario por	Energía (Q/kWh)	1.207101



Resolución CNEE-175-2020

Página 2 de 3



4º, AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.V El Cargo por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente: CACYRBTSS_m = 142.83 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.996825% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

II.La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV.Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterros

Director,

Ingeniero Ángel Jesús García

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General

Chee

COMISIÓN NACUMAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Licda, Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General Página 3 de 3



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000: Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Tacaná San Marcos, siendo las <u>10</u> horas con <u>54</u> minutos del día <u>juvo</u> <u>02</u> de junio de dos mil veinte , en Calle Real, Tacana ,
San Marcos, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-175-2020 de fecha
veinticinco de junio de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal
de Tacaná, por medio de cédula de notificación que entrego a fuen fallo follo Mosals, quien de enterado \$\(\frac{1}{2}\) - NO () firma. DOY FE.
Mem M Memory Company Company Memory Company
AC ()



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

						tos del	
día	d	e junio de	dos mil v	<mark>reinte</mark> , en Calle	Real, To	acana,	
San Ma	rcos, NOTIFI	IQUÉ la(s) r	esolución	(es) CNEE-175-	2020 de	fecha	
		` '		e , dictada por		_	
	=			Empresa Eléct			
	_					=	
ae lacc	ana , por m	ealo de c	eaula ae	e notificación c	•	•	
	***************************************			, quier	n de ent	terado	
SI () -	- NO () fi	rma. DOY F	E.				
						MON	TALLIC
							N.
				lu)	N.C.	ME(
			9/.		6	SIL	A CONTRACTOR
				June March Te	zu Leu	un 🦞)
		•					
	(f) Notifica	obc		(f) Notific	cador		
Doc.: GJ-Proy	ResolDir-3543	obk		(f) Notific	cador \		
Exp.: GTTA-20-	ResolDir-3543	ado		(f) Notific	cador		
	ResolDir-3543	ado		(f) Notific	cador)		
Exp.: G11A-20-	ResolDir-3543 -105	nos, anches a deservos, partientes a com com a come de la companyo				0402261	programma de la compansa de la comp
Exp.: GTTA-20-AC	ResolDir-3543 -105 TE DOCUMENTO ES CO	DMPROBANTE DE CO	OBRO DE LA MER	(f) Notific		9423365 FORMA DE PAC	
Exp.: GTTA-20-AC	ResolDir-3543 -105	OMPROBANTE DE CO UE Y LA RED	MAS COMPLETA	CADERIA ENTREGADA GU			
EST T T Substitute of the subs	ResolDir-3543 -105 TE DOCUMENTO ES CONTRANSPORTE, EMPAQ ALMACENAJE, S. A TEASA NIT: 3037029-9	DMPROBANTE DE CO UE Y LA RED DISTRIBL		CADERIA ENTREGADA GU	JIA No. 3		
EST T T Substitute of the subs	ResolDir-3543 -105 E DOCUMENTO ES CO TRANSPORTE, EMPAQ ALMACENAJE, S. A	OMPROBANTE DE CO UE Y A. LA RED DISTRIBU 28-3299 CARGA E	MAS COMPLETA D	CADERIA ENTREGADA GL DE O Y VER CONDICIONE ALA SERVICIO AL DO DATOS DEL DESTIN	S DEL C		
EST T T Substitute of the subs	ResolDir-3543 -105 E DOCUMENTO ES COTRANSPORTE, EMPAQ ALMACENAJE, S. A TEASA NIT: 3037029-9 V. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA 1: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 23	OMPROBANTE DE CO UE Y A. LA RED DISTRIBU 28-3299 CARGA E	MAS COMPLETA D	CADERIA ENTREGADA GU DE OY VER CONDICIONE ALA SERVICIO AL DO	S DEL CRSO DE TACANA		
EST T T T T T T T T T T T T T T T T T T	ResolDir-3543 -105 E DOCUMENTO ES COTRANSPORTE, EMPAQ ALMACENAJE, S. A TEASA NIT: 3037029-9 V. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA 1: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 23	OMPROBANTE DE CO UE Y A. LA RED DISTRIBU 28-3299 CARGA E	MAS COMPLETA D	CADERIA ENTREGADA GL DE O Y VER CONDICIONE ALA SERVICIO AL DO DATOS DEL DESTIN	S DEL CRSO DE TACANA		
EST EST T Signary Probabil 14 AN PBX ONISION NACIONALE AVE 15-70 ZU	ResolDir-3543 -105 TE DOCUMENTO ES CO TRANSPORTE, EMPAQ ALMACENAJE, S. A TEASA NIT: 3037029-9 V. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA 2440-1648, 2328-3232 FAX: 23 DATOS DEL REMITEN JNAL DE ENERGIA ELI JNA 10 EDIF PALADIO	OMPROBANTE DE CO UE Y A. LA RED DISTRIBU 28-3299 CARGA E	MAS COMPLETA DE JCION DE CORRECEN TODA GUATEMA	CADERIA ENTREGADA GL DE OY VER CONDICIONE ALA SERVICIO AL DO DATOS DEL DESTIN PRESA ELECTRICA MUNICIPAL LE REAL TACANA SAN MARCO	S DEL CROOLATARIO		
EST T TO Signary Protect! OMISION NACIO AVE 15-70 ZU e1. 2790-8000	ResolDir-3543 -105 E DOCUMENTO ES CO TRANSPORTE, EMPAQ ALMACENAJE, S. A TEASA NIT: 3037029-9 W. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA : 2440-1648, 2328-3232 FAX: 23 DATOS DEL REMITEN JNAL DE ENERGIA ELI JNA 10 EDIF PALADIO	DMPROBANTE DE COULE Y LA RED DISTRIBLE 28-3299 CARGA E ECTRICA UM NIVEL 12 CIUDA CODIGO	MAS COMPLETA E JCION DE CORREC IN TODA GUATEM/ D CAL ORIGEN Tel	CADERIA ENTREGADA GL DE OY ALA SERVICIO AL DO DATOS DEL DESTIN PRESA ELECTRICA MUNICIPAL LE REAL TACANA SAN MARCO	S DEL CRSO LATARIO DE TACANA S COBERTURA CO	REDITO	
EST T T PESS ONISION NACIO AVE 15-70 70 e1. 2290-8000	ResolDir-3543 -105 TE DOCUMENTO ES COTRANSPORTE, EMPAQ ALMACENAJE, S. A TEASA NIT: 3037029-9 V. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA 12. 2440-1648, 2328-3232 FAX: 23 DATOS DEL REMITEN DIVAL DE ENERGIA ELI DI	DMPROBANTE DE CO UE Y LA RED DISTRIBU 28-3299 CARGA E ITE ECTRICA UM NIVEL 12 CIUDA	MAS COMPLETA DE JCION DE CORRECTO TODA GUATEMA DE CALLO CALL	CADERIA ENTREGADA GL DE OY VER CONDICIONE ALA SERVICIO AL DO DATOS DEL DESTIN PRESA ELECTRICA MUNICIPAL LE REAL TACANA SAN MARCO	S DEL CRSO LATARIO DE TACANA S COBERTURA CO	FORMA DE PAC	
EST T T TO Signer y Protect! ONISION NACIO AVE 15-70 ZU e1. 2790-8000	ResolDir-3543 -105 E DOCUMENTO ES CO TRANSPORTE, EMPAQ ALMACENAJE, S. A TEASA NIT: 3037029-9 W. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA : 2440-1648, 2328-3232 FAX: 23 DATOS DEL REMITEN JNAL DE ENERGIA ELI JNA 10 EDIF PALADIO	DMPROBANTE DE COULE Y LA RED DISTRIBLE 28-3299 CARGA E ECTRICA UM NIVEL 12 CIUDA CODIGO	MAS COMPLETA I JCION DE CORREI N TODA GUATEM/ D EM CAI ORIGEN TE	CADERIA ENTREGADA GU DE OY VER CONDICIONE ALA SERVICIO AL DO DATOS DEL DESTIN PRESA ELECTRICA MUNICIPAL LE REAL TACANA SAN MARCO 1. 77659568 CODIGO DE CREDITO GUA-3364	S DEL CRSO LATARIO DE TACANA S COBERTURA CO	REDITO	